

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS **2263**  
DECRETO N° \_\_\_\_\_  
Sección 1era.

VISTOS:

LA CISTERNA, 13 JUN 2011

1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2155 de fecha 07 de Junio del 2011, que autoriza a los funcionarios en comisión de servicios que mas abajo se indican, para que realicen horas y trabajos extraordinarios cumpliendo funciones relacionadas con el período de permiso de circulación de vehículos de transportes de pasajeros, durante los días 26, 27, 28, 30 y 31 de mayo del 2011.

2.- El Memorando N° 213-2 de 03 de Junio del 2011, de Dirección de Transito y Transportes Públicos, por la revisión de asistencia correspondiente al mes de Mayo del 2011, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE, a los funcionarios que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante los días 26, 27, 28, 30 y 31 de mayo del 2011, con un recargo del 25% y 50%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 y 3 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
GLORIA MUÑOZ RAMOS	11	10
HUGO ORTEGA ALVAREZ	11	10
CARMEN GLORIA SOTO REYES	11	10
JUAN CAYUPI QUEUPIL	11	10

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCH.CTL.SCV.Csr.-



JEFE DE GABINETE  
LCH.S. CIFUENTES HAZIN  
LA CISTERNA DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"